



**URG. 8**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintidós.

**Testimonio:**

**URGENCIA 8.- EXPEDIENTE (2021014466) RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2022, REFERIDA A LA LÍNEA 4 "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", A LOS EFECTOS DE INCLUIR EN LA MISMA DOS NUEVAS SUBVENCIONES A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN POR LAS TRADICIONES CANARIAS BEÑESMER Y FEDERACIÓN DE ARRASTRE CANARIO, POR IMPORTES DE 13.000,00 € Y 18.000,00 €, RESPECTIVAMENTE.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2021014466, del Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, para los ejercicios 2022-2023, resulta:

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022, aprobó el referido Plan, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20/2022, de 16 de febrero.

**2º.-** La Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes propone la modificación de la Línea 4 "Promoción del Deporte", a los efectos de la inclusión en dicha la Línea 4, para el periodo 2022-2023, de dos nuevas subvenciones en las modalidades siguientes:

- Directa nominada para la Asociación por las tradiciones canarias Beñesmer para el fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es el juego del palo por importe de 13.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 154 34100 48012.

- Directa nominada para la Federación de Arrastre Canario para el fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es el arrastre canario por importe de 18.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 154 34100 48013.

**3º.-** La Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Planificación, Innovación, Playas, Piscinas y Cementerios, con fecha 24 de junio de 2022, propone la modificación del Plan en lo concerniente a la Línea 4 "Promoción del Deporte", de acuerdo con la propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos.

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl <a href="#">Ver firma</a> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 05-07-2022 11:24:25 Fecha: 05-07-2022 11:40:29	
Nº expediente administrativo: 2022-038607 Código Seguro de Verificación (CSV): B8847FF61F825D9249D5E33BA9C33EDD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/B8847FF61F825D9249D5E33BA9C33EDD">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/B8847FF61F825D9249D5E33BA9C33EDD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 13:36:56 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2022 13:36:59	

**4º.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública, para el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, donde el beneficiario, que no realiza contraprestación directa, está obligado a cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido con carácter previo.

**5º.-** De acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS (en adelante RLGS), los planes estratégicos de subvenciones, se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

Este texto legal, otorga a los planes estratégicos, un mero carácter programático, constituyendo en esencia, un instrumento fundamental para orientar los procesos de distribución de recursos en función del índice de logro de fines de las políticas públicas. Es por ello que, como señala su artículo 12.3, el contenido de estos planes, no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En cuanto al contenido del plan, el mismo precepto señala que hará referencia a los objetivos, las líneas de subvención, régimen de seguimiento, evaluación y resultado.

**6º.-** El Plan Estratégico de Subvenciones de esta Administración, aprobado para el bienio 2022-2023, contempla en su apartado quinto, la posibilidad de ser modificado, en aquellos supuestos en que, como consecuencia de los informes de seguimiento sea preciso introducir nuevas líneas o suprimir o alterar las existentes, o bien, cuando existan razones de naturaleza presupuestaria o cualquier otra que, de manera justificada, obliguen a la variación de las líneas.


**7º.-** Según dispone la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Administración y los artículos 4 y 127 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2022-2023.

**8º.-** Conforme determinan los artículos 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 26.1 de la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, deben publicarse los planes y programas anuales y plurianuales en los que fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

**9º.-** El Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

**Primero.-** Modificar el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-2023, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2022,

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 05-07-2022 11:24:25 Fecha: 05-07-2022 11:40:29	
Nº expediente administrativo: 2022-038607 Código Seguro de Verificación (CSV): B8847FF61F825D9249D5E33BA9C33EDD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/B8847FF61F825D9249D5E33BA9C33EDD">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/B8847FF61F825D9249D5E33BA9C33EDD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 13:36:56	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2022 13:37:00	

en su Línea 4 "Promoción del Deporte", a los efectos de la inclusión en dicha la Línea 4, para el periodo 2022-2023, de dos nuevas subvenciones manteniéndose el resto del acuerdo en sus mismos términos de modo que dicha inclusión será del siguiente tenor:

DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es el juego del palo.		Asociación por las tradiciones canarias Beñesmer	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
<b>OBJETIVOS</b>	Fomento del juego del palo en edad escolar en distintos centros educativos garantizándose la educación en valores de tolerancia, igualdad y solidaridad.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa nominada	Anual	13.000,00 €	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		154 34100 48012	


DESCRIPCIÓN		DESTINATARIOS	
Fomento y promoción de la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los juegos y deportes autóctonos y tradicionales de Canarias, como es el arrastre canario.		Federación de Arrastre Canario	
<b>TÍTULO COMPETENCIAL</b>	Art. 12 Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.		
<b>OBJETIVOS</b>	Fomento del arrastre canario en edad escolar y en colectivos especiales a través de formaciones y competiciones.		
MODALIDAD CONCESION	PLAZO	IMPORTE	FUENTE
Directa nominada	Anual	18.000,00 €	Capítulo 4 del Presupuesto de Gastos del OAD
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		154 34100 48013	

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la presente modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA 2022-23, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página web municipal.

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: José Manuel Hernández Díaz.

**CÚMPLASE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

<b>Firmado por:</b>	HERNANDEZ DIAZ JOSE MANUEL - Secretario/A de Jgl GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 05-07-2022 11:24:25 Fecha: 05-07-2022 11:40:29	
Nº expediente administrativo: 2022-038607 Código Seguro de Verificación (CSV): B8847FF61F825D9249D5E33BA9C33EDD Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/B8847FF61F825D9249D5E33BA9C33EDD">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/B8847FF61F825D9249D5E33BA9C33EDD</a>			
Fecha de sellado electrónico: 05-07-2022 13:36:56	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2022 13:37:00	